



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre delegación de competencias.

La letra d) del artículo 12.1 de la Resolución rectoral de 21 de enero de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero), que determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección de esta Universidad y la delegación de competencias, atribuye al Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura la dirección y coordinación del control del tráfico rodado en el recinto universitario.

La cada vez más elevada demanda de plazas para el estacionamiento de vehículos en los diferentes campus universitarios hizo necesaria la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de esta Universidad, del “Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios”, que tuvo lugar por acuerdo de 4 de marzo de 2009, habiendo sido modificado por Acuerdos de 27 de junio y 12 de julio de 2018, así como de 25 de junio y 6 de julio de 2020.

En dicho Reglamento se diseña un procedimiento para adjudicación de autorizaciones de estacionamiento de vehículos, que contiene un baremo para permitir una selección lo más objetiva posible de las solicitudes, dado que estas exceden normalmente de las plazas ofertadas. Ello supone la presentación de numerosas reclamaciones y recursos que, para agotar la vía administrativa, deben ser necesariamente resueltos por este Rector, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En este sentido, el artículo 66, letra s) de los vigentes Estatutos universitarios (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón) atribuye a este Rector la competencia para resolver los recursos administrativos que se planteen contra actos y resoluciones de los órganos de gobierno universitarios que no pongan fin a la vía administrativa.

Con el fin de agilizar la gestión del procedimiento y favorecer la desconcentración de competencias, se estima conveniente delegar dicha facultad en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura.

Por todo ello, resuelvo:

*Primero.— Delegación de competencia en la persona titular del Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura.*

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura la competencia para la resolución de cualquier recurso administrativo que tenga por objeto la aplicación del Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios, así como de todos los recursos de alzada que puedan interponerse frente a las decisiones sobre adjudicaciones de plazas de estacionamiento.

*Segundo.— Régimen jurídico.*

1. La presente delegación no supone la transferencia de la titularidad de la competencia sino únicamente de su ejercicio.

2. Todas las decisiones dictadas por delegación indicarán expresamente tal circunstancia, haciendo referencia a la presente Resolución.

3. Todas las decisiones adoptadas al amparo de esta delegación se considerarán dictadas por el órgano delegante.

4. Esta delegación será revocable en cualquier momento por parte del órgano delegante.

5. Las atribuciones que confiere esta delegación no podrán delegarse en ningún otro órgano, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de firma conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Las competencias delegadas podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. En todo caso, la persona titular del Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura podrá someter a la consideración rectoral cualquier expediente que, por su trascendencia, peculiaridad o excepcionalidad considere conveniente.

*Tercero.— Publicación y entrada en vigor.*

Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.